



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

**M.H.C.S. N° 99.-**

Asunción, 04 de agosto de 2023

Señor  
**Rubén Capdevila Yampey**, Ministro - Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Cultura

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 73, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, REFERENTE A LAS OBRAS EN EL TEMPLO SAN BUENAVENTURA, CIUDAD DE YAGUARÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario

  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



S-2300067



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN Nº 73.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, REFERENTE A LAS OBRAS EN EL TEMPLO SAN BUENAVENTURA, CIUDAD DE YAGUARÓN.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a la Secretaría Nacional de Cultura, referente a las obras en el templo San Buenaventura, ciudad de Yaguarón, sobre los siguientes puntos:

- a) Obras de mantenimiento, conservación y restauración realizadas en el templo San Buenaventura, ciudad de Yaguarón, Departamento Paraguari, a partir de la declaración de dicha obra como Patrimonio Histórico Nacional, por Ley Nº 2206/2003.
- b) Licitaciones nacionales o internacionales convocadas para la ejecución de obras en el ya citado templo del Patrimonio Histórico Nacional, en los últimos cinco años a la fecha del presente pedido de informe, el resultado de dichas licitaciones, la identificación de las empresas adjudicadas, el monto y estado de las mismas, a la fecha de su ejecución y pago.
- c) Destino de los recursos aprobados por las Leyes Nºs 6991/2022 “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY Nº 6.873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA”, y Nº 7123/2023 “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LA LEY Nº 7050, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA”, que poseían rubros con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, para realizar los trabajos de restauración del mencionado templo, debiendo incluirse en el informe en qué trabajo se invirtió dichos rubros asignados, qué entidad o empresa se encuentra a cargo de las obras, costo y porcentaje de ejecución de las misma.
- d) Informe completo sobre el estado actual de la edificación central y entorno del templo San Buenaventura, ciudad de Yaguarón, las tareas actuales de conservación y restauración en ejecución, y qué obras se esperan realizar en el futuro próximo.
- e) Remitir el informe en formato impreso y digital.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 73.-**

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario

**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

